

Las mafias necesitan de la libertad y los derechos constitucionales propios solo de las democracias.
— Autor desconocido

Por la protección de los menores y las tierras

En este número:

- 370** Editorial:
Por la protección de los menores y las tierras
- 379** Capacitación en derechos humanos a personeros municipales / Solucionar conflictos: una política institucional
- 380** PGN interviene para combatir el trabajo infantil
- 381** PGN en busca de la protección de los bienes patrimoniales de la población desplazada
- 382** Ritmos y Armonías en primer lugar/ Escriben
- 383** Reflexiones de *lege lata* y prescriptivas en torno al procedimiento verbal/ Cruciprocurando N° 48
- 384** PGN promueve la cultura de la prevención de riesgos / PGN presente en los nuevos Supercades





PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Procurando

Boletín informativo
de la Procuraduría General
de la Nación
República de Colombia

Director general

Edgardo José Maya Villazón
Procurador General de la Nación

Coordinación y edición

Oficina de Prensa

Impresión

Imprenta Nacional
de Colombia

Envíe sus comentarios y aportes
a larteaga@procuraduria.gov.co
o a la Oficina de Prensa
Carrera 5 N° 15 80, piso 27
PBX: 3360011 ext. 12715 / 12713
Fax: 283 0262

Escríbanos

Los aportes de los servidores para
Procurando no deben superar las 300
palabras y los comentarios y correspon-
dencia 150. Los contenidos son responsa-
bilidad exclusiva de sus autores.

EDITORIAL

Por la protección de los menores y las tierras



Oficina de Prensa

Edgardo José Maya Villazón,
Procurador General de la Nación.

El momento político de nuestro país nos confronta con una serie de situaciones que demandan de la PGN claridad en los propósitos y efectividad en las acciones. En ese orden, el objetivo de nuestras políticas preventivas debe orientarse a la garantía y materialización de los derechos consagrados en la Carta Política, sobre todo, en favor de aquellos sectores más vulnerables: los niños, las víctimas del conflicto armado, la población desplazada y las comunidades étnicas y campesinas.

Los datos oficiales señalan un promedio de 2.6 millones de hectáreas apropiadas ilegítimamente y 3.5 millones de personas desplazadas, de las cuales más de 200.000 son niños y niñas entre los 5 y 17 años, sin contar con el número de niñas y niños vinculados al conflicto armado que oscila entre 6.000 y 11.000, aspecto que revela la estrecha relación que existe entre el territorio como espacio en que se gestan y materializan los derechos y la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales.

El Estado en sus diferentes niveles: municipal, departamental y nacional es un administrador de bienes, servicios e instrumentos de planificación. En este proceso de administración, la Procuraduría pretende aportar insumos para la racionalización de los esfuerzos locales y nacionales, de manera que pasemos de un Estado intervenido por todo tipo de sesgos e intereses a un Estado interviniente que soporte adecuadamente sus decisiones, con el fin de atenuar los efectos perversos de la pobreza y acortar la brecha entre las necesidades y su efectiva satisfacción.

En la Procuraduría, hoy por hoy, optamos por un rol impulsor en el proceso de planificación a partir de criterios formados y constructivos. De hecho, con esa orientación se adelanta la función preventiva. Muestra de ello es el trabajo en materia de infancia, adolescencia y familia, por el cual impulsó con éxito –como ya es conocido por todos–, la aprobación ante el Congreso de la República del nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, con el que se pretende avanzar en la garantía de los derechos fundamentales de la población menor de 18 años, de la mano de actividades concretas en lo local mediante la estrategia: Municipios y Departamentos por la Infancia, en la que se encuentran comprometidos los alcaldes y gobernadores del país, con el fin de integrar a su planeación territorial las políticas públicas para efectivizar la protección de la infancia como un asunto de Estado.

En otra dimensión, pero con el mismo sentido de protección de derechos, en la Procuraduría realizamos un examen exhaustivo sobre el tema de la tierra en Co-

lombia, abordado desde diferentes ángulos y en diferentes contextos: reforma agraria, desplazamiento forzado, *Ley de justicia, paz y reparación*, convencidos de que la estructura de la propiedad rural es una herramienta indispensable para impulsar el desarrollo y contrarrestar la concentración de la propiedad rural que es caldo de cultivo para la violencia, reflejada en fenómenos de lucha armada y en el incremento de los cinturones de pobreza urbana debido a las migraciones campesinas.

En este momento histórico en que la tierra cobra un protagonismo inusual en los temas del día, en la Procuraduría estamos preparados para ser garantes del acceso equitativo a la tierra, del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano frente a la población desplazada –con prevalencia de los niños y madres cabeza de familia–, y de la articulación de procedimientos expeditos para la reparación efectiva de las víctimas dentro de este proceso transicional que se plantea hoy en Colombia. De allí que celebro y respaldo la constitución de una mesa de tierras que permita encontrar soluciones concertadas y respuestas sesudas a todos los interrogantes que plantea la aplicación de la *Ley de justicia, paz y reparación* y que exige la abrumadora realidad que en efecto la supera.

En ese sentido, estimo, debemos seguir trabajando en todos los frentes sociales, económicos y culturales pues contamos con la capacidad, con las ganas y sobre todo con el compromiso y el deber ineludible que nos impone el ejercicio público. ●

Edgardo José Maya Villazón

Capacitación en derechos humanos a personeros municipales

Comunicaciones IEMP

La Procuraduría General de la Nación, a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público, capacita a los personeros municipales en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. Este programa, concebido como un proceso de capacitación y formación especializada, busca fortalecer la gestión de los personeros para responder a las demandas ciudadanas, dotándolos de herramientas prácticas para desarrollar las más de 160 funciones que cumplen como defensores, promotores y difusores de los derechos humanos, como veedores del tesoro público y como agentes del Ministerio Público.

En este sentido, logró articular y poner en marcha un trabajo interinstitucional de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, con el apoyo constante de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El programa se desarrolla en tres fases: la primera, de inducción, convoca a los personeros que inician el período y tiene como finalidad complementar los conocimientos y cubrir las carencias conceptuales que tienen frente a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, además busca sensibilizarlos frente a la responsabilidad que asumen en la defensa de los derechos de la comunidad que representan.

En la segunda y tercera fase se desarrolla el currículo que se define, de una parte, con base en los diagnósticos de necesidades de capacitación de los personeros y, de otra parte, con la información que arrojan las entidades que conforman el Ministerio Público en las regiones.

Al final del seminario taller, el Procurador General de la Nación propicia un espacio para fortalecer el Ministerio Público, a través de las mesas regionales de trabajo a las que asisten el procurador regional y/o provincial, el defensor regional, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Director de Acción Social, con el ánimo de tratar problemáticas regionales. ●



Mesa principal Asamblea Nacional de Personeros. Cali, 13 y 14 de julio de 2006.

El programa de capacitación tiene como finalidad complementar los conocimientos que los personeros tienen frente a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Solucionar los conflictos: una política institucional

Comunicaciones IEMP

Cerca de 1.300 servidores de la Procuraduría General de la Nación se beneficiaron del programa 'Resolución de conflictos y conciliación, hacia el fortalecimiento del clima laboral de la entidad y el trabajo en equipo', a través de 50 seminarios talleres, 32 a nivel regional y 18 a nivel central.

Esta capacitación proporcionó las herramientas conceptuales básicas para que los participantes lograran hacer verdaderos diagnósticos y pronósticos del conflicto, utilizando una metodología altamente participativa, donde las reflexiones se basaron en experiencias propias.

Además, se logró identificar los principales aspectos psicológicos, administrativos y técnicos que permitan activar las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, en función de lograr un ambiente propicio para el cumplimiento de

los propósitos, metas y la productividad institucional.

Esta capacitación se constituye en el primer módulo del Diplomado en Talento Humano enmarcado en el nivel básico dentro del sistema de capacitación, dirigido a todos los servidores de la Entidad y a los funcionarios del Ministerio Público del orden nacional, que continuará desarrollándose el próximo año, y cuya duración es de 120 horas.

El principal objetivo de este diplomado es el de brindar una formación integral a los funcionarios, con el fin de generar ambientes propicios para el cambio que promuevan el desarrollo personal y colectivo, mejorando el ambiente laboral y optimizando las funciones, logrando de esta manera cumplir cabalmente la misión institucional, en la que todos estamos comprometidos. ●

PGN Interviene para combatir el trabajo infantil

En desarrollo del principio constitucional de garantizar y defender los derechos fundamentales de la infancia y la familia, la Procuraduría General de la Nación (PGN) y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) presentaron el pasado 5 de septiembre el libro *Elementos para la identificación, prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil*.

Esta publicación surge ante la necesidad de abordar este fenómeno como política de Estado y en esa medida priorizar la intervención en la lucha contra sus peores formas para resolverlas, prevenirlas y en busca de conseguir la atención y protección integral para los niños, las niñas y los jóvenes que la demandan.

"Tres de cada cuatro niños, niñas y jóvenes que trabajan, además de estar empleados, reali-

"Los niños, las niñas y los adolescentes colombianos, sin distinción de ninguna clase, tienen derecho a disfrutar de iguales oportunidades para alcanzar una vida sana y el desarrollo pleno, hasta el máximo de sus potencialidades. La responsabilidad de que ello sea posible, es de la familia, la sociedad y el Estado, según mandato constitucional".¹

zan oficios en su propio hogar, invirtiendo mayor esfuerzo y tiempo en estas tareas", estos datos son revelados en el libro que presenta el trabajo infantil en Colombia desde una perspectiva integral, define las causas y consecuencias de esta problemática presente en todos los niveles sociales y muestra en cifras la situación de los menores de edad trabajadores de nuestro país. Así mismo, aborda el marco normativo adoptado por Colombia para la intervención de este problema, las competencias y responsabilidades de las entidades del orden nacional, departamental y municipal en esta materia.

El Ministerio Público ejerce un control preventivo a la gestión adelantada por los mandatarios municipales frente a la erradicación de esta problemática que afecta a los niños, niñas y adolescentes colombianos con fundamento en la capacitación normativa específica impartida a los mandatarios regionales, la inclusión de este tema dentro de los planes de desarrollo, así como la formulación y ejecución de proyectos en ese sentido.

Como colombianos tenemos el reto de lograr la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, una población de características especiales que ostenta la calidad de sujetos con derechos prevalentes. ●

- 1 Aparte del discurso del Procurador General de la Nación durante el lanzamiento del libro *Elementos para la identificación, prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil*. Bogotá, 5 de septiembre de 2006.
- 2 Encuesta DANE 2001



Oficina de Prensa

Portada del libro *Elementos para la identificación, prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil*.



Oficina de Prensa

Lanzamiento del libro *Elementos para la identificación, prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil*. De izquierda a derecha: Julio Roberto Gómez Esguerra, secretario General CGT; Liliana Obregón Espinel, coordinadora Nacional del Programa IPEC-OIT, y Edgardo José Maya Villazón, Procurador General de la Nación.

POLÍTICAS ÉTICAS

En materia contractual

Política de transparencia: Durante la etapa de formación de los contratos, la Procuraduría General de la Nación dará plena aplicación a los principios de selección objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito permanente la selección de aquellas propuestas que resulten ser las más favorables y convenientes para la administración.

PGN en busca de la protección de los bienes patrimoniales de la población desplazada

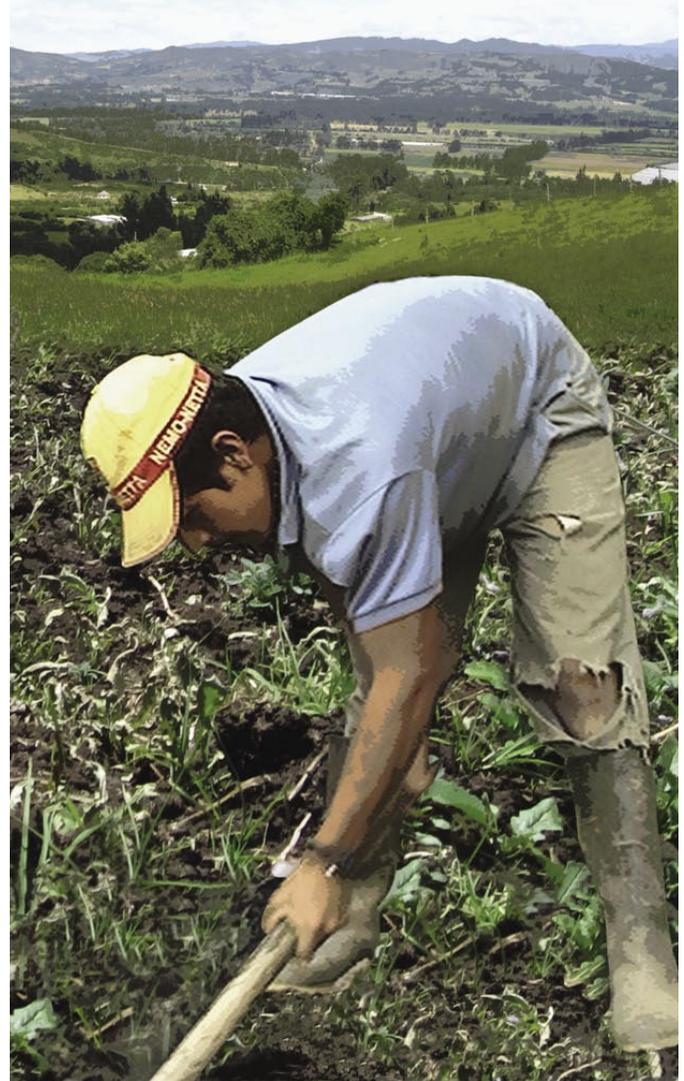
*“La protección de los bienes patrimoniales de la población desplazada por la violencia en Colombia, requiere la atención extrema del Gobierno nacional y del Estado, si se quieren ver los deseos de paz y reconciliación que han animado las políticas públicas en el último cuatrienio”.*¹

En busca de garantizar la protección de las tierras de las víctimas del desplazamiento forzado y la aplicación de la *Ley de Justicia y Paz*, la Procuraduría General de la Nación constituyó el 30 de agosto pasado, la Mesa de Tierras conformada por 25 personas representantes de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Planeación Nacional, Incoder y Acción Social,

y miembros de la academia, organizaciones sociales, víctimas del desplazamiento por la violencia y organizaciones que las representan.

Uno de los temas prioritarios de la Mesa de Tierras, que ayudará a orientar y/o reorientar las acciones del Gobierno en torno al tema de la protección de los bienes patrimoniales de la población desplazada por la violencia, en especial la tierra, es el resarcimiento de los daños causados a las víctimas y la devolución de un promedio de 2.6 millones de hectáreas a numerosas familias que han sido desplazadas.

La primera sesión de esta mesa, que se realizará a finales del mes de noviembre de este año, será un espacio de reflexión que permitirá analizar los distintos problemas jurídicos y prácticos que presenta el tema de tierras y desplazamiento forzado por la violencia en Colombia, tales como el desconocimiento generalizado de las normas que ordenan la protección individual y colectiva de tierras de los desplazados por parte de las autoridades locales, los obstáculos burocráticos propios de nuestras instituciones públicas que exigen más requisitos de los que las normas establecen



Cortesía Prensa Incoder



Oficina de Prensa



Oficina de Prensa

La Mesa de Tierras tiene como insumos las publicaciones de la PGN Territorio, patrimonio y desplazamiento en dos tomos y el Análisis a la ejecución de la reforma social agraria y a la gestión del Instituto Colombiano de Desarrollo Social-Incoder.

para el trámite de protección individual de la tierra y la falta de un sistema actualizado de información por parte de las entidades estatales encargadas de censar la tierra y establecer la relación jurídica con quienes la usufructúan (propiedad, posesión, tenencia u ocupación).

Adicionalmente, la mesa pretende contribuir con elementos conceptuales y propuestas a la reparación de las víctimas en el proceso de inserción y desmovilización que adelanta el Gobierno

con base en la Ley 975 de 2005 y brindar elementos para avanzar en una reforma agraria.

La mesa de tierras será coordinada por la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos y la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, y contará con el apoyo técnico del Consejo Noruego para Refugiados. ●

¹ Aparte del discurso del Procurador General de la Nación durante la instalación de la Mesa de Tierras. Bogotá, 30 de agosto de 2006.

Ritmos y Armonías en primer lugar

Por Carlos Guana Aguirre

Asesor IEMP

El conjunto musical Ritmos y Armonías, integrado por servidores de la Procuraduría General de la Nación, obtuvo el primer puesto en el Encuentro de Culturas, seccional Bogotá, organizado por Juriscoop, el pasado 29 de julio.

Esta agrupación surgió en noviembre de 2002 por iniciativa del doctor Carlos Guana Aguirre, quien tuvo la visión de integrar varios talentos artísticos de la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de divulgar música popular de Colombia y otros países.

Quiénes integran actualmente el grupo y recibieron una placa de reconocimiento en honor al primer lugar, son:

- Édgar Clavijo. Intérprete de la mandolina. Director de coros y agrupaciones musicales de renombre. En la actualidad dirige la Tuna Mayor, con la que realizado giras por diversos



Oficina de Prensa

Conjunto musical Ritmos y Armonías. De izquierda a derecha: Fabio García Galindo, guitarra; Édgar Clavijo, mandolina, y Patrocinio Castañeda Reyes, tiple.

países de América y de Europa. Se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional.

- Fabio García Galindo. Guitarrista y compositor. Realizó estudios musicales en la Academia Luis A. Calvo de Bogotá. Ha hecho parte de varias agrupaciones musicales en la capital. Adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Investigación y el Juzgamiento

Penal, ocupa el cargo de Procurador Judicial en materia Penal.

- Patrocinio Castañeda Reyes. Tiplista, folclorólogo y periodista. Realizó estudios de pedagogía musical en la Universidad Pedagógica Nacional y Comunicación Social en la Universidad de la Sabana. Se desempeña como Asesor del Instituto de Estudios del Ministerio Público. ●

ESCRIBEN

La Procuraduría de hoy... Entiendo al Procurador!

Por Enrique Arbeláez Arbeláez

Procurador Provincial de Puerto Berrío (Antioquia)

El señor Procurador General de la Nación, en el artículo editorial *La Procuraduría de 1991*, publicado en el *Procurando 46*, correspondiente al mes de julio, destaca la labor desarrollada por sus antecesores, sin mayor referencia a la suya. Entiendo que su modesta ausencia de protagonismo y figuración no permiten al doctor Edgardo José Maya Villazón, autoreconocerse la loable labor que tan bien posicionada, a nivel nacional e internacional, tiene a la Institución; labor paradigmática de los órganos de control que, aunada a las equilibradas, sensatas y ecuanímes ejecutorias, llevaron a que el Senado le consagrara como el primer Procurador con histórica reelección para un nuevo y contiguo período.

En los ya maduros años en los que he tenido el privilegio de pertenecer a la Procuraduría, me ha tocado laborar con máquina de escribir manual, con la eléctrica y, cuando se pasó al computador, hube de compartirlo con otros cuatro compañeros en turnos diarios; la capa-

citación y el suministro de libros eran mínimos; las garantías gremiales escasas y la politización abundante, en una permanente inestabilidad. La Procuraduría de hoy, una de las más innovadoras y actualizadas de América, nos ha brindado la más flamante capacitación, equipos de alta tecnología y modernos procesos, para no ser inferiores a las expectativas que en nosotros tienen los ciudadanos quienes, de acuerdo a las últimas encuestas, confían a plenitud en ella.

La Procuraduría de hoy, autónoma y muy respetable, ha desarrollado armónicamente la labor preventiva, ha protegido y divulgado con generosidad, los Derechos Humanos, ha agilizado e impulsado, sin afectaciones, el trámite de los procesos y, cuando ha sido necesario, ha sido justiciera en lo restrictivo y sancionador, sin importar el cargo o la posición del servidor a disciplinar.

En la Procuraduría de hoy, se ha promovido a muchos empleados a grados superiores, nivel profesional, directivo y, sobre todo, se ha gozado de gran estabilidad laboral, no sólo para los funcionarios y empleados de carrera, sino para los provisionales y los de libre nombramiento y remoción, primando el trabajo misional, sobre cualquier otro aspecto, conformando desde el período inicial, la más estelar nómina de cola-

boradores, donde brillan con luz propia, una pléyade de tratadistas, catedráticos y brillantes maestros.

La Procuraduría de hoy, es una entidad a la que muchos colombianos quisieran pertenecer y por ello, exhorto a quienes ya tenemos este privilegio, no sólo a mantener los grados de efectividad y de confianza hasta ahora obtenidos, sino a mejorarlos cada día... máxime hoy, que contamos como en ningún otro tiempo, con el personal y los elementos necesarios.

Doctor Edgardo José, no sea tan modesto; si bien usted hace un meritorio reconocimiento a sus antecesores, algunos, lamentablemente, han dejado una amarga huella en la memoria del Ministerio Público del país y usted, tarde que temprano, tendrá que admitir lo que ya la historia reseña: Nunca antes ha existido en Colombia una Procuraduría tan seria, tan honesta, tan respetable y tan íntegra, como la Procuraduría de hoy... en Antioquia creemos ancestralmente que, "las cosas se parecen a sus dueños"; la Procuraduría de hoy, es inmensa... es simplemente, usted Edgardo José Maya Villazón y unos muy ilustres colaboradores ile entiendo señor Procurador!

Reflexiones de lege lata y prescriptivas en torno al procedimiento verbal.

Por Esiquio Manuel Sánchez Herrera

Procurador Delegado de la Sala Disciplinaria

Frente a faltas leves y las gravísimas específicas, el proceso verbal es un verdadero procedimiento garantista y oral, que en muchos casos podrá terminar con la declaratoria de inocencia del investigado.

Normalmente se piensa que el procedimiento verbal es un trámite legal confeccionado para sancionar al disciplinado. Quienes así razonan aseguran que la ley disciplinaria pretende economizarse costos procesales y habida cuenta del catalogo de causales para instarlo, el alto componente de probabilidad de comisión de la falta, determina una condena segura. Sin embargo, ello no es así. El procedimiento verbal al igual que el procedimiento ordinario participa de un inmenso plus garantista. La reducción de términos y la oralidad no pueden ser interpretadas siempre como manifestaciones de un procedimiento limitador de garantías y altamente peligroso. No existe la presunción de responsabilidad en este procedimiento, pues aún existiendo confesión o flagrancia es menester que el juez disciplinario valore el material probatorio

y determine si existe o no el grado de certeza acerca de la existencia de la falta y la responsabilidad del justiciable para el proferimiento de un fallo sancionatorio, o absolutorio, en caso de la ausencia de tal grado de conocimiento.

Conforme la ley disciplinaria son cinco las causales para instar el procedimiento verbal, todas ellas autónomas e independientes: la flagrancia, la confesión, las faltas gravísimas enunciadas en el artículo 175, todas las faltas leves y la causal del soporte probatorio para proferir el pliego de cargos. Cada una de ellas tiene también una diferente connotación jurídica y sobre todo probatoria.

Se piensa erradamente que para instar tal procedimiento es indispensable que la prueba aducida al proceso, generalmente obtenida en la indagación preliminar, confluya a la requerida

para proferir el pliego de cargos. Ello no es así, si se está frente a la flagrancia, es claro que ya allí existe un soporte probatorio suficiente para proferir el pliego de cargos, con lo cual el auto de citación a audiencia se asimilará a tal pieza procesal. Lo mismo ocurre frente a la confesión. Si la causal, en cambio, es la del inciso tercero del artículo 175 del Código Unico Disciplinario, el soporte probatorio debe ser necesariamente el que corresponde al del pliego de cargos, esto es, el que conduzca a la demostración de la objetividad de la falta y el que comprometa la responsabilidad del disciplinado (artículo 162 de la Ley 734 de 2002). Esta causal no tiene restricción alguna, procede en cualquier caso, el único presupuesto es el probatorio.

No sucede lo mismo respecto de las faltas leves y las faltas gravísimas enlistadas en el artículo 175 ibídem. En relación con ellas, no es necesario que el auto de citación a audiencias esté soportado en un material probatorio equivalente o asimilable al del pliego de cargos. En el auto de citación a audiencias sólo es menester un mínimo probatorio y los requisitos formales del artículo 184, norma que por cierto en ninguna parte depreca los requisitos sustanciales para el proferimiento del pliego de cargos.

En suma, frente a faltas leves y las gravísimas específicas, el proceso verbal es un verdadero procedimiento garantista y oral, que en muchos casos podrá terminar con la declaratoria de inocencia del investigado. ●

CRUCIPROCURANDO N°48

Por Julio Armando González A.
Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B										
C										
D										
E										
F										
G										
H										
I										
J										

Horizontales:

A. Día a día, año tras año, así se ve la imagen de la PGN en opinión de los ciudadanos, en plural. **B.** Símbolo del litio. Inv., expulsión violenta y ruidosa del aire de los pulmones. Época, periodo. **C.** Con la Constitución de 1991 la PGN pasó a ser esta clase de ente, del resto de los órganos del Estado. Símbolo del metro. **D.** Abreviatura de gramo. Inv., apócope de casa. Inv., interjección que sirve para animar. Iniciales de poeta chileno. **E.** Volví a construir. **F.** Antiguo Testamento. Diosa lunar de los antiguos habitantes de Capadocia. Leer, en inglés. **G.** Inv., Ana, en inglés. Oficina que fue trasladada al piso 21 de la torre central de la Entidad. **H.** Número de puntos en que creció la imagen favorable de la PGN en concepto de la ciudadanía. Sociedad comercial. Letra con la que se representa el radio. **I.** Ciudad de Italia. Vigésima primera letra del alfabeto castellano. Hueso de la cadera. **J.** Inv., función de la PGN, en la que en la administración del Dr. Maya Villazón ha enfatizado de forma eficiente y eficaz.

Verticales:

1. De conformidad con el Art. 32 de la quinceañera Constitución Política, el delincuente sorprendido en esta circunstancia podrá ser aprendido y llevado ante un Juez. **2.** Siglas muy utilizadas por los arquitectos. Inv., dos veces diez. **3.** Símbolo

químico del vanadio. Onomatopeya de un ruido seco. Inv., ciudad del alto Egipto. **4.** Inv., aplicase a los niños mal educados o demasiado presumidos. Contracción convulsiva habitual o involuntaria. **5.** Bebida alcohólica que se saca por destilación. Provincia de Ecuador. Exponente de una potencia indeterminada. **6.** Remolcas. Símbolo del roentgen. Nota de la escala musical. **7.** Símbolo químico del boro. Metros, en inglés. Símbolo de velocidad y volumen. **8.** Signo del zodiaco. Nace de nuevo. **9.** Símbolo químico del erbio. Objetos delgados y rígidos que terminan en punta aguda. Moverse hacia cierto sitio. **10.** Inv., lo que cambió la Constitución del 91, en lo concerniente a la PGN sobre la razón, fines y función del aparato estatal frente al individuo y la sociedad en general, en plural.

Solución al anterior (Nº. 47)

Horizontales: educativas – tan – n – odié – nt – aís – la – c – erecto – rai – reni – ha – la – be – decimal – fisipedo – i – relé – ra – oz – r – aube – oma – perjudicar.

Verticales: preferente – libertad – e – un – en – raes – c – jurídica – tina – pe – bu – t – derechos – lei – aida – i – viar – mo – oc – ad – ala – amo – socializar.

PGN promueve la cultura de la prevención de riesgos

Por **Ingrid Marcela Barrera**

Grupo de desarrollo y bienestar de personal
Programa de salud ocupacional

Desde hace cuatro años se viene preparando a todos los servidores de la Procuraduría General de la Nación, tanto del nivel central como del regional, para afrontar adecuadamente las posibles situaciones de emergencia que puedan presentarse en la Entidad y a promover una cultura desde la óptica de la prevención de riesgos, con el fin de minimizar el efecto en las personas y en la infraestructura.

El objetivo de las capacitaciones que adelanta el Programa de salud ocupacional en planes de emergencia es definir procedimientos para actuar en caso de desastre o amenaza colectiva y desarrollar en las personas destrezas y condiciones, que les permitan responder rápida y coordinadamente frente a una emergencia.

Existen altos riesgos potenciales que se constituyen en amenazas para la Procuraduría y que pueden desencadenar situaciones de emergencia tales como:

- Alto porcentaje de material combustible. Ya han ocurrido conatos de incendio en las oficinas del edificio central.
- Amenazas de bombas.
- Estructuras no resistentes en casos de sismo en algunas de sus sedes. De acuerdo con datos científicos del Departamento de Atención y Prevención de Desastres del Distrito, se pronostica un sismo durante los próximos años en Bogotá, para lo cual la Alcaldía se encuentra desarrollando un plan de prevención de riesgo para preparar a la ciudadanía.

En este sentido, la responsabilidad de las consecuencias depende de nuestras acciones, así que lo invitamos a formar parte de esta cultura y a atender estas recomendaciones:

- Conozca el Plan de Emergencias, el Plan de Evacuación, al Jefe de Emergencias, al Jefe de Piso, a los coordinadores, al Jefe de Brigada, y a los brigadistas.
- Informe sobre los riesgos que puedan existir en su dependencia, piso o sede de trabajo.
- Participe en las capacitaciones y ejercicios de evacuación.

Ante posibles situaciones de emergencia, la Procuraduría promueve la cultura de la prevención de riesgos.



Cortesía Edgar Clavijo

Capacitación en manejo de emergencias de la brigada de la PGN. Tabío, Cundinamarca.

- Planee con su equipo de trabajo las actuaciones en caso de emergencia.
- Promueva la política seguridad, orden y limpieza en su dependencia
- Haga parte de la Brigada de Emergencia de la Procuraduría.

Por último, lo invitamos a reflexionar en la frase "La prevención cuando es exitosa, no se nota", tomada de un artículo de la Revista Poder publicado el pasado 5 de agosto de 2006, páginas 59 a 63, que en pocas palabras nos dice todo. ●

PGN presente en los nuevos Supercades

Desde el pasado 30 de agosto la Procuraduría General de la Nación presta el servicio de expedición del Certificado de Antecedentes Disciplinarios en los nuevos Supercades inaugurados en Bogotá ubicados de las localidades de Suba en la calle 146 A No. 105-95 y Bosa en la calle 57Q sur No. 72D-94 Int: 1. Horario de atención: lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 11 a.m. ●

WWW.PROCURADURIA.GOV.CO

Centro de Conciliación

El Centro de Conciliación es un nuevo servicio de nuestra página web. En él encontrará toda la normatividad e información relacionada.